



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 18 de enero de 1994

Núm. 13

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, con el quórum reglamentario, aprobó la modificación de tarifas y adaptación del articulado en una serie de Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos vigentes en el ámbito provincial.

Los acuerdos de modificación fueron expuestos al público en el tablón de edictos y en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 277 del 3 de diciembre de 1993, por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se haya presentado ninguna.

Por ello, cumpliendo lo señalado en el apartado 4.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provincial de 30 de noviembre, adquirió carácter de firmeza y procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, tanto en las tarifas como en el articulado, y que a continuación se expresan:

#### ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 2

##### REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Tarifa 1. Publicaciones y otros trabajos.

(Excluido papel y material de encuadernación)

	<i>Pesetas</i>
1.º Por hora de cajista	1.502
2.º Por hora de linotipista, laboratorio y fotocomposición	2.036
3.º Por hora de encuadernación	1.502
4.º Por hora de impresión	1.687

Tarifa 2. Fotograbados.

Por inclusión de anuncios o trabajos que requieran las técnica especial del fotograbado, se aplicarán las tarifas vigentes en el mercado para esta modalidad, incrementadas en un 5,3 %.

#### ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 4

##### SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANTA LUISA" DE ESTA DIPUTACION

En esta Ordenanza se introduce la siguiente modificación: A) El número 1 del artículo 3.º queda redactado como sigue: "1. La cuantía o importe del precio público que habrán de satisfacer las personas obligadas al pago será la resultante de incrementar la de 1993 en el 5,3% del IPC 1992, resultante para 1994 de 2.815 ptas./día".

#### ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 5

##### SERVICIOS EN LA CIUDAD RESIDENCIA "SAN CAYETANO" (CRISC)

El n.º 1 del artículo 3.º quedará redactado de la siguiente forma:

"El importe del precio público para 1994 será el resultante de incrementar los importes vigentes en 1993 con el 5,3% del IPC 1992, conforme a la siguiente tarifa":

*Pesetas*

##### 1. Lactantes

1.1. Internos dependientes de particulares, por día	3.904
1.2. Dependientes de Organismos Oficiales, por día	4.348

##### 2. Niños y niñas hasta 12 años:

2.1. Internos dependientes de particulares, por día	2.899
2.2. Mediopensionistas	1.738
2.3. Dependientes de Organismos Oficiales:	

Internos	3.222
Mediopensionistas	1.979

#### ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 6

##### POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA O INTERMEDIO DE MINUSVALIDOS EN LOS CENTROS DE ESTA DIPUTACION COLEGIO "SAGRADO CORAZON"; COLEGIO "SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA" (COSAMAI) Y "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

Se modifica el apartado 1.º del artículo 3.º en la forma siguiente:



## TARIFA

Pesetas

1. "Nuestra Señora del Valle"	
a) Por servicios prestados a los acogidos, por día	3.199
b) Por ídem. en régimen media pensión, por día	2.754
2. Colegio "Sagrado Corazón"	
a) Por servicios que se presten en régimen de internado, por día	1.865
b) Por servicios en régimen de media pensión, id.	778
3. COSAMAI	
a) Por servicios en régimen de internado en la Residencia de COSAMAI, por día	2.815
b) Por servicios en régimen de media pensión en taller ocupacional COSAMAI	778
c) Servicios en régimen de internado en la Residencia de COSAMAI, sin asistencia a talleres, por día	1.865

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 8**

POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA, NO ESTATAL

Se mantienen inalterables las tarifas de 1993:  
- "Por asistencia a clase, curso completo: 7.700 ptas./mes"

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 9**

POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE ESTA DIPUTACION

Se modifica la tarifa comprendida en el n.º 1 del artículo 3.º, mediante incremento del 5,3% equivalente al IPC de 1992, quedando fijada de la siguiente forma:

Pesetas

1. Alumnos de enseñanza oficial	
1.1. Cuota de matrícula por asignatura y curso	2.940
1.2. Cuota por asistencia a clase, de cualquier curso, por asignatura y mes	2.810
2. Alumnos de enseñanza libre	
2.1. Por matrícula, por asignatura y curso	2.940
Cuota por gastos generales, por curso y asignatura	2.650
3. Alumnos de aulas de música	
3.1. Por matrícula, curso y asignatura	2.940
3.2. Por asistencia a clase, asignatura y mes	2.810
4. Tramitación de títulos y diplomas, expedición de certificaciones y otros documentos.	
4.1. Tramitación expediente para la expedición de títulos	1.220
4.2. Tramitación expediente para la expedición de diplomas	610
4.3. Tramitación y expedición de certificaciones académicas	720
4.4. Otras certificaciones	235
4.5. Expedición de documento de identidad del alumno	60

La vigencia de esta Ordenanza se extiende hasta el final del "curso académico" 93/94, en que entrará en vigor la nueva Normativa, adaptada en su vigencia, al nuevo curso.

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 10**

POR PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LAS CUEVAS DE VALPORQUERO

La modificación que se propone en las tarifas de esta Ordenanza y para lograr una mayor facilidad en el manejo del metálico por parte de los servicios de taquilla es la siguiente:

Pesetas

1. Por cada entrada normal para adultos	525
2. Niños de 6 a 14 años inclusive, carnet joven y promotores turísticos, legalmente establecidos por persona	260

Pesetas

3. Colegios y asociaciones de la 3.ª Edad, previa solicitud a la Diputación	130
4. Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes	Exentos

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUMERO 11**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES EXISTENTES EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EN LA ESTACION INVERNAL "SAN ISIDRO"

La modificación que se propone se ciñe a la tarifa 1.ª del artículo 3.º, en el sentido de elevar el mínimo mensual de consumo de 15 metros cúbicos a 24 metros cúbicos.

Quedando la tarifa en la siguiente forma:

Tarifa 1. Suministro de agua para uso doméstico (viviendas)

Pesetas

- Hasta 24 m.³ de consumo mensual, el m.³ a	10
- Mínimo mensual consumo	240
- De 24 m.³ a 50 m.³ el m.³ de exceso a	20
- De 50 m.³ en adelante, el m.³ de exceso a	25

No se modifican las tarifas 2, 3, y 4 de esta Ordenanza.

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 12**

POR PRESTACION DE SERVICIOS CON LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACION PARA LA PRACTICA DEL ESQUI EN "SAN ISIDRO" Y "LEITARIEGOS"

Modificar la tarifa de los Servicios de la Estación de Esquí de San Isidro y Leitariegos conforme al estudio económico del coste, con el incremento medio del 4,31% y 0,4%, respectivamente, estableciendo que la vigencia de la Ordenanza se extienda a la temporada de esquí, comenzando a regir en este primer año de ruptura del ciclo, el 1.º de enero de 1994, hasta el 30 de noviembre del mismo año, en que entrará en vigor la nueva regulación.

**1. Puerto "San Isidro"**

T. Alta T. Baja  
Pesetas

1.1. Tiquets telesilla I Cebolledo	400	
1.2. Abono medio día tarde	1.500	1.200
1.3. Abono diario:		
- Adultos	2.100	1.500
- Niños y jubilados y carnet joven	1.600	1.000
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.600	1.000
- Telesquí debutantes	800	700
1.4. Fin de semana:		
- Adultos	3.300	
- Niños, jubilados y carnet joven	2.300	
- Agencias, promotores legalmente establecidos	2.300	
1.5. Semanal:		
- Adultos	7.000	5.000
- Niños, jubilados y carnet joven	4.000	3.100
- Agencias, promotores legalmente establecidos	4.000	2.800
1.6. Anual:		
- Adultos	25.500	
- Niños, jubilados y carnet joven	15.400	
1.7. Personal diputación:		
- Funcionarios y contratados con carácter permanente en los servicios centrales de Diputación	7.600	
1.8. Anual cuatro estaciones (4E)		
- Adultos	35.000	

	T. Alta	T. Baja
	Pesetas	
- Niños	24.000	
- Menos de 5 años y mayores de 70	Exentos	
<b>1.9. Alquiler de equipos:</b>		
- Equipo completo, usuario normal	1.700	
- Equipo completo, colegios (T. baja)	800	
- Esquíes	900	
- Botas	900	
- Bastones	400	
- Trineos	500	
- Guardaesquíes:		
- Fin de semana	500	
- Semana	1.100	
- Mensual	3.000	
<b>2. Leitariegos.</b>		
2.1. Tiquets	300	300
2.2. Abono medio día tarde	1.000	600
<b>2.3. Abono diario:</b>		
- Adultos	1.500	900
- Niños y jubilados	1.000	700
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.000	700
- Telesquí debutantes	700	500
<b>2.4. Abonos fin de semana:</b>		
- Adultos	2.200	
- Niños, jubilados y carnet joven	1.500	
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.500	
<b>2.5. Abonos semanales:</b>		
- Adultos	4.600	3.300
- Niños, jubilados y carnet joven	3.400	2.300
- Agencias, promotores legalmente establecidos	3.400	2.300
<b>2.6. Abonos anuales:</b>		
- Adultos	14.500	
- Niños, jubilados y carnet joven	9.000	
<b>2.7. Alquiler de equipos:</b>		
- Equipo completo:		
- Usuario normal	1.600	
- Colegios (T. baja)	700	
- Esquíes	800	
- Botas	800	
- Bastones	400	
- Trineos	500	
<b>2.8. Guardaesquíes:</b>		
- Fin de semana	400	
- Semana	1.000	
- Mensual	3.000	

**ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO NUMERO 13**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS O TRABAJOS DE CARACTER INFORMATICO QUE SE PRESTEN EN EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS**

Se propone sustituir la tarifa que figura en el artículo 3.º de la Ordenanza por la que a continuación se detalla, que se considera más operativa y funcional:

Concepto	Pesetas
Por cada hora de trabajo Analista-Programador	7.895
Por cada hora de trabajo de Programador	5.265
Por cada hora de trabajo de Operador	3.160
Por cada hora de Grabador de Datos	2.105
Por cada registro procesado	5
Por cada línea impresa	3
Papel standard de 11" por 381 mm. por hoja	2

Cualquier otro material no comprendido en los apartados precedentes se facturará de acuerdo con su precio de mercado.

Se considera la unidad hora como el mínimo de intervención en cada trabajo.

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 14**

**POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE ALMAZCARA**

Se propone la revisión de la tarifa o importe del precio público contenido en el n.º 1 del artículo 3, en la siguiente forma:

	Pesetas
<b>a) Alumnos</b>	
1. Internos, curso completo, régimen internado	132.675
2. Mediopensionistas, curso completo	63.180
3. Por cada comida que realicen los alumnos en régimen de externado	340
<b>b) Personal funcionario, contratado y laboral, con destino en la escuela y agricultores jóvenes que puedan participar en enseñanzas regladas y organizadas por el centro:</b>	
1. Comida	420
2. Cena	420
3. Alojamiento y desayuno	525
4. Pensión completa	945
(Se propone que estas tarifas no alcancen a los puestos de responsabilidad del Director y Jefe de Internado).	
<b>c) Funcionarios y personal ajeno al centro, en actividades desarrolladas en el mismo:</b>	
1. Por cada comida	505
2. Por cada cena	505
3. Desayuno y alojamiento	840
4. Total pensión completa	1.895

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 15**

**POR PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESION DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACION PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDADES LOCALES**

Se acuerda y propone la revisión de la tarifa vigente con incremento del 5,3% del IPC 1992, quedando la tarifa para 1994 con los siguientes importes:

	Pesetas
<b>1. Tarifa</b>	
1.1. Por prestación de servicio con motoniveladora, por día de 8 horas	14.550
1.2. Por servicios con retrocargadora, por cada día de 8 horas	12.070
1.3. Por servicios de apisonadora, por íd., íd.	12.070
1.4. Por servicio de camión, íd., íd.	14.550
1.5. Por servicios con vehículo especial para la limpieza de fosas sépticas, por hora efectiva de trabajo, que se contará desde la llegada del vehículo al lugar de emplazamiento de la fosa	6.325

**ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 16**

**CESION AUDITORIO CONSERVATORIO DE MUSICA.**

Se acuerda incrementar el precio en el 5,3% del I.P.C. de 1992; fijando la tarifa en 11.200 ptas.

**ORDENANZA FISCAL N.º 2**

**REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL A INSTANCIA DE PARTE**

Se propone la modificación de las tarifas que figuran en el artículo 7.º de la Ordenanza en la forma siguiente:

## 1. Tramitación de expedientes y expedición de documentos.

1.2. Bastante de poderes para cobro de cantidades o para representación de actos administrativos provinciales, devengará: 3.150 ptas.

1.3. Por cada diligencia de cotejo o compulsión de documentos, devengará: 50 ptas.

1.4. Documentos expedidos por la Secretaría general, Intervención o cualquier otra dependencia:

- a) Del año en curso, por cada folio pagará: 50 ptas.
- b) De años anteriores, por cada año de antigüedad pagará además: 260 ptas.
- c) Urgentes dentro de los dos días de la petición, además del reintegro normal, pagará: 525 ptas.

## 2. Constitución y custodia de depósitos y fianzas.

2.1. Depósitos y fianzas definitivos constituidos en la Diputación, depósitos sin desplazamiento o aval bancario, pagará: 0,20%.

## 3. Otros documentos.

3.1. Por cada fotocopia que se expida, sólo de documentos obrantes en la Diputación, pagará: 25 ptas.

## 4. Formalización de contratos en documentos administrativos.

La formalización de contratos administrativos de obras, servicios, suministros y en general, cualesquiera clase de contratos entre la Administración y los particulares, excepto los de personal, devengará una tasa que se determinará conforme a la siguiente escala:

4.1. Contratos cuya cuantía no exceda de 600.000 ptas.: 0,75%

4.2. El exceso de 600.000 a 5.000.000 pagará: 0,25%

4.3. El exceso de 5.000.000 a 10.000.000 pagará: 0,15%

4.4. El exceso de 10.000.000 a 50.000.000 pagará: 0,05%

4.5. De 50.000.000 en adelante, pagará: 0,0125%

La aplicación de esta escala se hará por tramos acumulativos y la tasa mínima se establece en 525 ptas.

## 5. Reproducción de planos de proyectos de obra de Diputación o ayuntamientos y de la cartografía de que dispone la Diputación

5.1. A realizar sobre papel opaco o heliográfico cortado, devengará por cada medio metro: 270 ptas.

5.2. Id. sobre papel vegetal sensible, por cada medio metro devengará 1.100 ptas.

5.3. Id. sobre papel poliéster, devengará por cada medio metro: 1.450 ptas.

**ORDENANZA FISCAL NUMERO 3****PARA LA EXACCION DE LA TASA POR EL SERVICIO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Se acuerda y propone la revisión de la tarifa vigente en 1993 en función del costo del servicio conforme al cálculo económico determinante del mismo, excluyendo los costes de franqueo que se estimarán por su importe:

**Artículo 7.º Tarifa**

Las tasas a satisfacer por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, son las siguientes:

Pesetas

1. Suscripción al <b>Boletín Oficial</b> de la provincia	
1.1. Por un trimestre	2.200
1.2. Por un semestre	3.700
1.3. Por un año	6.650
2. Publicación de anuncios	
2.1. Por cada línea de 85 milímetros para toda clase de anuncios sujetos al pago	112
3. Venta de ejemplares	
3.1. Del ejercicio corriente	60
3.2. De ejercicios anteriores	75

## 4. Costes de franqueo

	Provincia	Fuera
4.1. Por cada ejemplar	10	10

## Disposición final.

La modificación de la presente Ordenanza en la forma que queda redactada y aprobada por la Corporación, entrará en vigor en la fecha correspondiente de 1994, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

León, 17 de enero de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 433

**Junta de Castilla y León****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanismo**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 19 de octubre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

9.—Convalidación acuerdo aprobación Plan Parcial A-7, San Andrés del Rabanedo.

Con fecha 7. 9. 93, fue remitido por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, escrito por el que manifiesta haberse cumplimentado lo requerido en el artículo 139.3 del Reglamento de Planeamiento, depósito de garantía, respecto al Plan Parcial del Area A-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Con fecha 20. 3. 91 fue aprobado por esta Comisión el aludido Plan Parcial, quedando condicionada tal aprobación a que, de acuerdo con la norma invocada, "...a la prestación de la correspondiente garantía ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de esta resolución, sin que se publique este acuerdo de aprobación definitiva en el **Boletín Oficial** de la provincia, ni en consecuencia, entre en vigor hasta tanto no se acredite ante esta Comisión el cumplimiento de la prestación de la garantía citada".

Es de observarse que el plazo de cumplimiento no ha sido observado. A tal circunstancia le es de aplicación el apartado 3 del artículo 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común donde se determina que "La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo".

Dado que ni en la norma que así lo exige ni en el acuerdo de aprobación se fija el plazo como circunstancia que anule el acto principal, habrá de entenderse que el defecto observado en su cumplimiento no lleva aparejado la posibilidad de declarar nulo el Acuerdo. A más de que en este caso no ha producido efectos al supeditar su vigencia al cumplimiento de la circunstancia que lo dejaba en suspenso.

La Comisión, por unanimidad y siguiendo el criterio de la Ponencia Técnica, Acuerda, se lleve a cabo la publicación de la aprobación del Plan Parcial A-7 de San Andrés del Rabanedo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

En aplicación a lo determinado en el artículo 107 y 114 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30. 6. 92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don Jesús Vidal Asenjo (CIMOT, S. A.) uso instalación planta de producción semicontinua de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Ponferrada.

–Solicitud de don Miguel Giganto Rozada (Sociedad Cooperativa Vega-Esla), uso de centro de recogida de leche, en el término municipal de Toral de los Guzmanes.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

89 Núm. 432.—2.464 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30. 6. 92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de doña María Luisa Gutiérrez Rodríguez, uso de dos viviendas unifamiliares, en el término municipal de Sariegos.

Solicitud de don Manuel Cerezales Lamas, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario, Miguel Gámez Periañez.

90 Núm. 433.—2.352 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30. 6. 92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don César F. Arias Chamorro, uso de vivienda unifamiliar en el término municipal de Vega de Espinareda.

–Solicitud de don Angel Velasco Rubial, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Toreno.

–Solicitud de doña Josefa García López, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

–Solicitud de don Nicanor Gundín Luna, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Bembibre.

–Solicitud de don Manuel González Pérez, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

–Solicitud de don Juan Rodríguez Franco, uso de vivienda unifamiliar en el término municipal de Cabañas Raras.

–Solicitud de “Transformados, Ovoides y Carbones, S. L.”, uso de fábrica de ovoides, en el término municipal de Igüeña.

–Solicitud de don Zacarías—Marín Guerra Fernández, uso de ampliación de vivienda para cochera, en el término municipal de Bembibre.

León, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

160 Núm. 434.—3.808 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30. 6. 92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de DIBAGAS, S. L., uso de instalación industrial para almacenar gasóleos, en el término municipal de La Bañeza.

–Solicitud de don Macario Román Ruano, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Toral de los Guzmanes.

–Solicitud de doña María Dolores Andrés Nistal, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Valdepolo—Quintana de Rueda.

–Solicitud de don José López Pérez, uso de cabaña rústica de madera en el término municipal de Sena de Luna.

–Solicitud de doña María Gracia González Villafaña, uso de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Valdevimbre.

–Solicitud de don Angel Amezcua Sastre, uso de vivienda unifamiliar en el término municipal de Santa María del Páramo.

León, 22 de noviembre de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

163 Núm. 435.—3.360 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 16 de noviembre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

5.—Informe Secretaría sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Bembibre.

El 24 de septiembre de 1991, por la Comisión Provincial de Urbanismo fue visto el aludido expediente, adoptándose el acuerdo de “suspender la aprobación definitiva con objeto de subsanar las deficiencias que se señalaban”.

Con tal motivo se inicia la confección de un nuevo documento, cuyas fases esenciales se resumen así: aprobación de avance, 11. 6. 92; aprobación inicial, el 13. 8. 92; aprobación provisional 31. 12. 92. Al haberse introducido en esta última aprobación diversas modificaciones como consecuencia de la información pública, por informe del Secretario municipal se procede a nueva aprobación provisional en sesión de la Corporación celebrada el 22. 04.93.

El 30. 4. 93 se remite un ejemplar de las Normas y el expediente administrativo a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva. En reunión de ésta celebrada el 4. 6. 93 se adopta el acuerdo de “suspender la aprobación de las Normas que quedan expuestas, debiendo someterse una vez subsanadas las mismas a información pública, someter el Proyecto a informe del M. O. P. T. y proceder a nueva aprobación provisional para que una vez cumplidos tales requisitos sea remitido a esta Comisión Provincial de Urbanismo”.

\* Se añade al expediente informe de Medio Natural, no existiendo ninguna objeción al documento.

\* Los ejemplares del proyecto recogen la subsanación de deficiencias exigidas por el acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de 4. 06. 93.

\* La solución a distinto nivel entre la 2 zonas de PI2 se remite a la redacción del Plan Parcial y a las instrucciones del MOP.

\* El enlace de la autovía con los núcleos de Bembibre y San Román no se define. Consultado el MOP y T por la Sección de Urbanismo, parece ser que no está acordado el punto de conexión, pero que se hará a través de la actual N-VI, desde la que sí hay accesos.

\* Los edificios señalados en planos como "protegidos". Se complementan con un anexo a la memoria en que figuran las actuaciones permitidas en cada caso, con lo cual puede considerarse catálogo.

Examinada la documentación remitida con fecha 15. X. 93, se observa cumple con lo acordado por esta Comisión en su reunión de 4. 6. 93.

La Comisión, siguiendo con el criterio de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar el expediente relativo a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre.

En aplicación a lo determinado en el artículo 107 y 114 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

161

Núm. 436.—6.944 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 16 de noviembre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

3.—Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cistierna.

Las Normas Subsidiarias municipales del Ayuntamiento de Cistierna fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17. 3. 93, sometida esta aprobación al trámite de información pública en debida forma y aprobándose provisionalmente el 9. 6. 93.

Ya fue sometido el expediente a estudio de esta Comisión en su reunión de 15. 7. 93, adoptándose el acuerdo de suspender la aprobación definitiva a fin de subsanar las deficiencias que quedaron expuestas, debiendo nuevamente someterse a información pública.

De nuevo se remite el expediente a esta Comisión, subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la sesión de esta Comisión de 15. 7. 93, constando haberse cumplimentado el trámite de acuerdo municipal de 22. 9. 93 a información pública.

En su consecuencia, se estima correcta la tramitación del expediente, de acuerdo con los artículos 88, 151 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento y 77 y 104 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

El 19.07.93 se añade al expediente informe respecto de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Diputación, siendo el mismo favorable al Planeamiento.

El documento reformado recoge la subsanación de deficiencias exigidas por el acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de 15. 07. 93, a excepción de la siguiente:

No se ha tomado en consideración la recomendación para ordenanza III de regular únicamente los fondos edificables y no

los porcentajes de ocupación y unificar criterios entre ordenanza escrita y planos.

La Comisión, siguiendo el criterio de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar el expediente relativo a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cistierna.

En aplicación a lo determinado en el artículo 107 y 114 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

162

Núm. 437.—5.488 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Raúl Rivera del Río, para acondicionamiento de local con destino a Bar—Restaurante, en calle Reyes Leoneses, 19. Expediente 1832/93.

León, 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3

Núm. 438.—1.344 ptas.

#### PONFERRADA

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 1993 se acuerda la designación del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas para cubrir una plaza de Cabo de Servicio de Extinción de Incendios, mediante el sistema de Concurso—Oposición por promoción interna. La composición de dicho Tribunal es la siguiente:

*Presidente.*—Don Celso López Gavela, Alcalde—Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, el Concejal delegado del Area de Policía Urbana, Transportes y Protección civil, don José Luis Iglesias López.

*Secretario.*—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña María Dolores Díez Garín, técnico de Administración General.

*Vocales.*—Don José Luis Domínguez Sevillano y como suplente don Antonio Arias Barredo, en representación del Profesorado Oficial.

—Don Manuel Benito García Díez y como suplente, don Genaro Temprano Vallinas, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Domiciano Arias Martínez, Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y como suplente don Gonzalo Corujo Morán, Cabo de dicho Servicio.

—Doña Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General y como suplente don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto municipal, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación y en representación del Equipo de Gobierno doña Yolanda Alvarez Juan y representando a la oposición don Tarsicio Carballo Gallardo, del Partido del Bierzo. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", continuándose por riguroso orden alfabético.

El primer ejercicio del referido Concurso-Oposición por promoción interna se celebrará el día 1 de febrero de 1994 a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal Calificador escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10 Núm. 439.—5.712 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones Especiales, urbanización calle Avenida del Castillo (La Puebla).

—Coste de la obra: 51.200.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 25.600.000 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 67.191 pesetas metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se exponen al público durante treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dentro de dicho período, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

12 Núm. 440.—2.464 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1993 el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1994, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada, 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

13 Núm. 441.—896 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Angel González, licencia municipal para la apertura de Bar a emplazar en calle Espoz y Mina 2, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provin-

cia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4 Núm. 442.—1.792 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Saturnino Santervás Serrano, licencia municipal para la apertura de Bar a emplazar en Párroco Pablo Díez, número 22 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5 Núm. 443.—1.904 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Rodríguez, representando a Carbones Rodríguez Mirantes, S. A., licencia municipal para la apertura de almacenamiento gasóleo en dos tanques a emplazar en carretera de Caboalles, km. 3 de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6 Núm. 444.—2.016 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunique a don Enrique Javier Herreras Montero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Mariano Andrés, 83, 5.º D de León, del decreto de alcaldía de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifico.—Que el señor Alcalde, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa tres, dictó la resolución que literalmente transcrita dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Visto el escrito referencia 2675 de 13 de mayo de 1991, de don Enrique Javier Herreras Montero, solicitando licencia ejercicio actividad de "almacén al por mayor de toda clase de productos alimenticios". Y dado que según informe del Arquitecto señor Cordero Gil de fecha 30-9-93 el establecimiento se encuentra cerrado y con cese de la actividad:

Atendido que el artículo 91 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento, salvo que habiéndose personado en el mismo terceros interesados instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Atendido que la cuestión objeto del expediente no entraña interés general, ni resulta conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento:

He resuelto:

1.º-Declarar concluido el expediente incoado a instancia de don Enrique Javier Herreras Montero, mediante escrito referencia 2675 para funcionamiento comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, con archivo de las actuaciones practicadas.

Lo manda y firma el señor Alcalde en San Andrés del Rabanedo a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste, y surta efecto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, César Ruano Muñoz.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

Notificación:

Contra este acuerdo, puede interponer ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso Contencioso Administrativo que interponen en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolución del recurso de reposición si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, César Ruano Muñoz.

7

Núm. 445.—3.192 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunique a doña Felisa Senén Garzón, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Doctor Fleming, 4, 5.º B de León, del decreto de alcaldía de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifico.—Que el señor Alcalde, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa tres, dictó la Resolución que literalmente transcrita dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Visto que el expediente incoado a instancia de doña Felisa Senén Garzón, mediante escrito referencia 3.684/90 de 10 de agosto solicitando licencia de apertura para mesón en carretera León-Villanueva de Carrizo km. 3,6 se halla paralizado por no haber aportado la interesada la documentación requerida mediante escrito de fecha 15 de octubre de 1990.

Visto el escrito ref. 3208 de 3-11-93, del Jefe de la Policía local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando que el Mesón sito en carretera Villanueva km. 3,6 es regentado por don Juan Pedro Gómez Huerta, no pudiendo concederse la licencia de apertura del mismo solicitada por doña Felisa Senén Garzón, por no ser ya la titular del establecimiento.

Atendido que el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Proce-

dimiento Administrativo Común establece la caducidad de los expedientes paralizados por causa imputable al interesado durante tres meses previa advertencia de la Administración.

He resuelto:

Declarar concluido el expediente incoado a instancia de doña Felisa Senén Garzón, mediante escrito referencia 3684 para licencia apertura Bar-Mesón sito en carretera Villanueva km. 3,6 de San Andrés del Rabanedo, con archivo de las actuaciones practicadas.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí el Secretario que doy fe.

Y para que conste, y surta efecto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, César Ruano González.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

Notificación:

Contra este acuerdo, puede interponer ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que interpone en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si es expreso.

Si no lo fuere el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, César Fernando Ruano Muñoz.

8

Núm. 446.—3.136 ptas.

#### BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo para las obras de playa fluvial en Barjas, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1993, proyecto que asciende a 3.000.000 de pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de oír las posibles reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

137

Núm. 447.—280 ptas.

#### GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1993 el expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto Municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

11

Núm. 448.—336 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, adoptó por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe.

#### IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE LA PLAZA MEDIAVILLA DE LAGUNA DE SOMOZA"

*Primero:* Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "pavimentación de la Plaza Mediavilla de Lagunas de Somoza", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

*Segundo:* Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Honorarios de redacción del proyecto: 390.012 ptas.

—Coste de las obras: 10.216.937 ptas.

Total: 10.606.949 ptas.

—Subvención Diputación: 7.500.000 ptas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.106.949 ptas.

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.553.475 pesetas, equivalente al 50% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las costas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c).—Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f).—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

*Tercero:* Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

*Cuarto:* Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo a 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9 Núm. 449.—2.100 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendida por la presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días y ocho más durante los cuales se podrán presentar los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes de la Ley 39/88 de 30 de diciembre.

Corbillos de los Oteros, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12025 Núm. 450.—336 ptas.

\*\*\*

Este Pleno, en sesión de dos de noviembre de 1993, acordó modificar el artículo 1 de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que ha estado expuesto al público mediante anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia número 263 de 17 de noviembre, sin que se formulase reclamación alguna, por lo que el acuerdo inicial se considera definitivo.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

El artículo modificado, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aplicable a este municipio, queda fijado en el 1,0 por 100.

El resto de la Ordenanza no sufre modificación alguna.

Corbillos de los Oteros, a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12026 Núm. 451.—616 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar no haber cometido acto alguno que lo haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Laguna de Negrillos, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

12027 Núm. 452.—728 ptas.



## BURÓN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el doce de noviembre de 1993, aprobó el proyecto básico y de ejecución de cementerio en la localidad de Burón, Ayuntamiento de Burón, redactado por los arquitectos, don José Luis y don Gregorio Mateos Torices.

En dicho proyecto consta la finca que se describe al final de este anuncio como de necesaria ocupación para la ejecución del referido proyecto, a cuyo efecto el Ayuntamiento, en la citada fecha acordó iniciar expediente de expropiación, en el que, de acuerdo con el artículo 94 del texto refundido aprobado por el R.D.L. 781/86 de 18 de julio, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se entienden implícitas.

También en el referido acuerdo plenario se acordó que la expropiación fuese ejecutada por el Ayuntamiento de Burón, siendo beneficiaria la Junta Vecinal de Burón, a la que se le atribuirá la titularidad del cementerio.

En su consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como del 108 de la misma Ley, se somete a información pública el expediente expropiatorio de la siguiente finca:

Finca de necesaria ocupación para la ejecución del referido proyecto, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Burón, paraje, "Fuente Vieja", superficie 7.305 m.<sup>2</sup>, limita:

Norte: Línea quebrada con una longitud de 76 m. colindante con carretera comarcal 635 de Riaño a Oviedo de la Junta de Castilla y León.

Sur: Línea quebrada con una longitud aproximada de 76 m con Confederación Hidrográfica del Duero.

Este: Línea quebrada con una longitud aproximada de 96 m. con Confederación Hidrográfica del Duero.

Oeste: Línea quebrada con una longitud de 96 m. con Confederación Hidrográfica del Duero.

Durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. queda abierta la información pública tanto al proyecto como para la expropiación, durante la cual se podrán formular alegaciones en los términos del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 18 de su Reglamento.

Burón, a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

12028

Núm. 453.—1.120 ptas.

## BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1994 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bercianos del Páramo, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12029

Núm. 454.—392 ptas.

\*\*\*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 22 de diciembre de 1993, el texto de las Ordenanzas por la prestación del servicio de fotocopias de documentos oficiales, así como el establecimiento del precio público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bercianos del Páramo, a 23 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Cruz Fidalgo.

12030

Núm. 455.—336 ptas.

Doña M.<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993 y con la asistencia de 8 de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

8.º—Imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo —4.ª fase— y Villar del Yermo —2.ª fase—

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la pavimentación de calles en Bercianos del Páramo —4.ª fase— y Villar del Yermo —2.ª fase— y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra que asciende a 6.700.000 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.551.000 ptas. de las que se distribuirá un 40,787% o sea 1.448.322 ptas. entre los propietarios de inmuebles afectados por la ejecución de la obra ya sean de naturaleza rústica o urbana, beneficiarios contribuyentes, en razón a los metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes. En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza Municipal de Contribuciones Especiales.

El presente acuerdo se expone al público con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Bercianos del Páramo, a 23 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Cruz Fidalgo.

12031

Núm. 456.—1.260 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## AZADINOS

Manuel—Segundo Fernández Alvarez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Azadinos, municipio de Sariegos (León), hace saber:

Que la Junta Vecinal que presido en sesión de 15 de diciembre de 1993 acordó tramitar expediente de enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios: Finca urbana en término de Azadinos, al paraje de Los Llamargos, de 2.040 m.<sup>2</sup>, dividida en cinco parcelas de 408 m.<sup>2</sup> cada una y con los siguientes linderos: Norte, calle de servicio sin nombre; Sur y Oeste, con más terreno propiedad de la Junta Vecinal y al Este, con calle sin nombre para servicio de esta parcela y de otras colindantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.618, libro 54 del Ayuntamiento de Sariegos, folio 77, finca número 4.836 e inscripción primera.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo examinarse el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones en

un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Azadinos (León), a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

12044

Núm. 457.—616 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 447/91 a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Leonor Carrasco Redondo y Concepción Rodríguez Sánchez, en reclamación de 8.276.489 ptas. de principal y 4.000.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días quince de febrero, veintidós de marzo y veintiséis de abril de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula M-6358-DN. Tiene 15 años de antigüedad, por lo que se valora en 60.000 ptas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso que corresponden a las demandadas, como miembros de la comunidad de bienes en el local de negocio, sito en León, Plaza de Calvo Sotelo, número 1, destinado a venta al menor de lencería y confección de señora.

Se valoran estos derechos en 2.000.000 ptas.

3.—Rústica: Finca en término de Armunia de la Vega, Ayuntamiento de León, al sitio de La Rodería Petrona, de una superficie de tres áreas, treinta centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados, secana, que linda: Norte, Este y Oeste, con más de los herederos de don Francisco Díez Rodríguez; y Sur, más de don Baltasar Sánchez. Indivisible.

Inscrita en el tomo 997 del archivo, libro 1 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 3, finca registral número 3, inscripción 1.ª. Se valora en 465.000 ptas.

4.—Una tercera parte indivisa de rústica: Tierra en término de Armunia, Ayuntamiento de León, al Prado Anastasio, de ochocientos veinte metros con quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, de don Francisco Fernández; Sur, don Angel Arias; Este, otra de doña María Luisa Díez Dobra; Oeste, corral de don Manuel Retortillo.

Inscrita la expresada tercera parte indivisa de finca, en el tomo 1.114 del archivo, libro 14 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 93, finca registral número 1.310, inscripción 1.ª.

Se valora esta tercera parte indivisa en: 800.000 ptas.

5.—Una tercera parte indivisa de: Urbana: Solar inedificable en término de Armunia, Ayuntamiento de León, al sitio de Prado de Anastasio, calle García de Paredes, de una superficie aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Sur, en recta de cuatro metros y ochenta y cinco centímetros, calle de García de Paredes; Este, en quebrada que forma ángulo agudo con

la primera, de ocho metros y treinta centímetros en su primera línea y trece metros y quince centímetros en la segunda, que abre hacia la derecha, en relación a la primera; izquierda entrando, que es el Oeste, en línea quebrada que forma la primera de ocho metros y cuarenta centímetros, ángulo agudo con la fachada, seguida de otra recta que forma ángulo obtuso con la anterior de noventa y cinco centímetros y continúa por otra línea recta de trece metros y treinta y cinco centímetros, que forma ángulo recto con la inmediata; y por el fondo o Norte, en línea de cuatro metros y treinta y cinco centímetros con tierra de doña Teresa Fernández Valle, teniendo esta finca de las líneas quebradas mencionadas de Este y Oeste, quedando reducida la separación entre ambos a una línea de setenta centímetros.

Inscrita dicha tercera parte indivisa, en el tomo 1.114 del archivo, libro 14, de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 95, finca registral número 1.312.

Se valora en 2.000.000 ptas.

La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017044791.

Siendo depositario de los bienes muebles las demandadas con domicilio en León, Plaza de Calvo Sotelo, número 1.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá ejercer el derecho de tanteo.

Dado a los efectos oportunos en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11875

Núm. 458.—9.744 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Emma Gloria Domínguez García, sobre reclamación de 457.870 ptas. de principal para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de marzo, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

18 de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Los bienes objeto de subasta son:**

La nuda propiedad de 1/12 parte indivisa y el pleno dominio de 1/6 parte indivisa del siguiente inmueble: Urbana, finca número 11. Vivienda en la planta 3.ª del edificio en León, avenida Mariano Andrés, 45, con vuelta a las calles del Frontón y Monte de Piedad, sita a la izquierda subiendo su escalera del portal número 4 de la calle Monte de Piedad; de una superficie útil de 65 m. cuadrados. Tiene como anejo una carbonera en la planta de semisótano, y tomando como frente la calle Monte de Piedad, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda o finca número 18 de su misma planta del portal número dos de la misma calle; izquierda, vivienda o finca número 10 de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera y patio de luces; y fondo, rellano de escalera, patio de luces y vivienda o finca número 29 de su misma planta del portal número 45 de la Avenida de Mariano Andrés. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total valor del edificio de 1,75%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 1.743, libro 25, folio 153 vto. finca registral 1.869. Valorado en 2.000.000 ptas.

Dado en León, a 30 de diciembre de 1993.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

206

Núm. 459.—6.384 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 225/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis García López y esposa doña María Argentina Gesteira Francisco, sobre reclamación de 2.500.000 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 11 de febrero de 1994, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda subasta las 12 horas del día 10 de marzo de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 6 de mayo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Urbana: Solar en Ponferrada, al sitio del Palomar del Cagón, de una extensión superficial de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, solar de Francisco López, hoy Leoncio Alejandre Puente y Víctor Carrera Voces; Sur, Calle E, hoy Verardo García Rey; Este, solar de Antonio Picos; y Oeste, otro de Francisco López, hoy José García Rodríguez. Sobre este solar existe una casa compuesta de sótano, planta baja, dos pisos y buhardilla, teniendo los mismos linderos, con un accesorio destinado para gallinero y carbonera.

Inscrita en el registro número uno de Ponferrada, al folio 128, del libro 119 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 823 del archivo, finca número 13.196, inscripción 5.ª.

Valorada en la cantidad de 4.850.000 ptas.

Dado en León, a 27 de diciembre de 1993.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

209

Núm. 460.—6.496 ptas.

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 420/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Carlos de Paz Luengo y doña Antonia Azucena Garrido Fernández, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 641.021 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 15 de febrero de 1994 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0420-83-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengán conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en

el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

Casa en la ciudad de Ponferrada, calle del Rañadero, hoy Mateo García, señalada en el número 26, antes 24, que ocupa una superficie de 179,22 m.<sup>2</sup> y que aparece inscrita al folio 220, tomo 821, libro 118 de Ponferrada, finca 335 cuadruplicado, y que linda: Entrando a la izquierda, propiedad del demandado, y frente, calle de su situación. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a 10 de diciembre de 1993.—Conforme El Juez (ilegible).—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez

11916

Núm. 461.—8.960 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 386/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 364/93. En Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Blanco Flecha contra César Reguera Rodríguez, Carmen Arias Franco y Angel Luis del Ser Vega, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores don César Reguera Rodríguez, Carmen Arias Franco y Angel Luis del Ser Vega y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 3.423.959 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11917

Núm. 462.—3.920 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/92, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Gabriel Alonso González contra la entidad Mercantil "Indequisa", con domicilio social en San Miguel de las Dueñas, sobre reclamación de 2.405.700 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de febrero a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-15-0184-92. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de marzo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de abril a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—150 latas de aceite 15 w 40 Super Diesel, valoradas en doscientas setenta mil pesetas.

2.—120 latas de aceite 15 w 40 Diesel, valoradas en doscientas dieciséis mil pesetas.

3.—160 latas de aceite SA 40 Diesel, valoradas en doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

4.—280 latas de aceite 20 w 50 Gasolina, valoradas en cuatrocientas veinte mil pesetas.

5.—10 latas de aceite 15 w 40 Hidráulic., valoradas en ciento cuarenta mil pesetas.

6.—14 bidones de aceite de 200 l. de 15 w 40 Diesel, valorados en setecientos veintiocho mil pesetas.

7.—12 bidones de aceite de 200 l. de 15 w 40 Super Diesel, valorados en seiscientos veinticuatro mil pesetas.

8.—8 bidones de aceite de 200 l. de Hidráulic, valorados en trescientas ochenta y cuatro mil pesetas.

9.—2 bidones de aceite de 200 l. Gasolina, valorados en noventa y seis mil pesetas.

10.—12 bidones de aceite de 200 l. Super, valorados en seiscientos veinticuatro mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 16 de diciembre de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

50

Núm. 463.—6.832 ptas

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 32/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Banco de Madrid, S.A., contra don Francisco Arias Rodríguez y doña Piedad Gómez González, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 135.000 ptas. de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 24 de febrero de 1994 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 21 de marzo de 1994 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 14 de abril de 1994 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Viña, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, en el paraje conocido por Carquejedo, de 19,59 áreas. Linda: Norte, Jesús Carballo Rodríguez; Este, Encarnación Fernández; Sur, Pilar Seco García y camino y Oeste, Jesús Pérez Martínez. Es la parcela 168 del Polígono 3. Valorada en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 ptas.).

2.— Tierra cereal secano, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, en el paraje conocido por Valdemolín, de 14,29 áreas. Linda: Norte, Camino; Este, Pedro Gómez Pérez; Sur, camino y Oeste, Antonio García Fernández. Es la parcela 292 del Polígono 4. Valorada en ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000 ptas.).

3.—Tierra a pastos, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, en el paraje conocido por Barredón, de 10,27 áreas. Linda: Norte, reguero o camino; Este, Manuel Arias Pintor; Sur, camino y Oeste, Benito Fernández Rodríguez y Elisa Marqués Fernández. Es la parcela 612 del polígono 4. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a quince de diciembre de 1993.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

52 Núm. 464.—10.976 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 519/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Neumáticos Navaliegos, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Ramón Pereira Fernández, mayor de edad y vecino de Ponferrada, c/ Chile 49-3.º izda. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Ramón Pereira Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Neumáticos Navaliegos, S.A., de la cantidad de seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11918 Núm. 465.—4.032 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 503/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra doña Rosario Orallo Santalla y don Francisco José Rodríguez Rodríguez, vecinos de Ponferrada declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor doña Rosario Orallo Santalla y don Francisco José Rodríguez Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de dos millones trescientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11919 Núm. 466.—4.144 ptas.

\*\*\*

Doña Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 310/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Comercial Garve, S.A., contra don Edelmiro Martínez Sierra y don José Luis Martínez Fernández, sobre reclamación de 360.798 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado el efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 17 de marzo de 1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la indicada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11 horas del día 6 de mayo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Casa sita en Bárcena del Bierzo, en la calle de los Claveles, número 13, antes denominada calle José Antonio. Linda: Norte, Angel Rodríguez; Sur, vía pública, calle Los Claveles, antes calle José Antonio; Este, herederos de Severino Blanco y Oeste, Juan Manuel Martínez. Se valora en tres millones doscientas ochenta mil pesetas (3.280.000 ptas.).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2143/000317/0310389, el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en cuyo requisito no serán admitidos.

En Ponferrada a 29 de diciembre de 1993.—E/. Amor García Magaz.—El Secretario (ilegible).

220 Núm. 467.—6.384 ptas

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de diciembre de 1993. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 244/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Nuria Alvarez de la Cruz, con domicilio en Ponferrada, c/ Dr. Marañón, n.º 7, 3.º D, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña Nuria Alvarez de la Cruz, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 100.241 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Emma Rodríguez Gavela.

11920 Núm. 468.—3.360 ptas.

\*\*\*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225/1991, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Estación de Servicio Valcarce, S.L., contra José Manuel Penela Fernández, con domicilio en Lugo, Avda. La Coruña, número 146-2.º, sobre reclamación de 590.089 ptas. de principal,

presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 18 de marzo de 1994, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de abril de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Semi-remolque, matrícula O-00607-R, marca Lecñera, mod. SRV Z-E. Valorado en 850.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dos de diciembre de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela.

11676 Núm. 469.—4.480 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> Juez de Instrucción número tres de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 69/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a María Rosa Morais en calidad de denunciante y en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el día uno de febrero de 1994 a las 10,50 horas debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer con abogado.

Dado en Ponferrada a 18 de diciembre de 1993.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11886 Núm. 470.—1.344 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> Juez de Instrucción número tres de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 52/93, sobre desobediencia a la autoridad, por medio de la presente se cita a Luis Viloría González en calidad de acusado y en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el día uno de febrero de 1994 a las 10,10 horas debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer con abogado.

Dado en Ponferrada a 18 de diciembre de 1993.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11887 Núm. 471.—1.232 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 418/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Excavaciones Los Barbas, C.B., contra Explotación de Rocas Industriales, S.L., declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 252-93. En Ponferrada, a 11 de noviembre de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 418-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Santiago Vidales, en nombre de Excavaciones Los Barbas, C.B., contra Explotación de Rocas Industriales, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—etc. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Explotación de Rocas Industriales, S.L., hasta hacer pago a Excavaciones Los Barbas, C.B., de la cantidad de 6.705.800 ptas. de principal y la de 2.600.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de diciembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11922 Núm. 472.—3.136 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 769/93, seguidos a instancia de Pelayo Mencía Rodríguez contra Saturnino Avila Lozano sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día diecinueve de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Saturnino Avila Lozano actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

357 Núm. 473.—3.808 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General extraordinaria, que se celebrará el día 23 de enero de 1994, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en el Hostal San Agustín sito en Villaquejida (León), con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Modificación de los Reglamentos y Ordenanzas.

Villaquejida, 11 de enero de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

363 Núm. 474.—2.464 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN — 1994